CONTRATO N° 16 /2020

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A**, domiciliada en Mariano Molas 887 c/Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS**, con **C.I. N° 659.300**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **PROVISION DE ROLLOS DE PAPEL TERMICO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 01/20 "PROVISION DE ROLLOS DE PAPEL TERMICO"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.795***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/20** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/20 de fecha 8 de septiembre de 2020***

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	44103119-001	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	UNIDAD	ROLLO	250	PRATESPEL	BRASIL	252.000	63.000.000
								TOTAL	**63.000.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.63.000.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones) IVA Incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega:
Dentro de un plazo no mayor de 15 (Quince) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Lugar de entrega:
DEPARTAMENTO DE ALMACENES - AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP) de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sub-dirección de Servicios Aeronáuticos y los Fiscales designados para el efecto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.***

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de ***quince (15) días calendario*** *desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

Ing. Félix Karczawer
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Jorge Galeano
LEGAL S.A.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay al día 30 mes Septiembre y año 2020.

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

JORGE NICANOR GALEANO WILLINGS
LUGAL S.A.

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil